



## Asociación Colombiana de Empresas de Internet (ASONET)

### 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

Ley 1341 de 2009 definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad.<sup>1</sup>

### 2.3. Perspectiva Comercial:

Publicaciones Semana S.A., proveedor exclusivo por ser propietaria de la REVISTA SEMANA, cuenta con la certificación de registro de marcas No. 155623 con vigencia hasta el 14 de abril de 2024, identificada con NIT 860.050.926-5.

Nació en 1982 como una empresa de medios de comunicación con su primera revista SEMANA. 35 años después, Publicaciones Semana ha asimilado las transformaciones del mercado editorial y de un mundo que se mueve y comunica de una manera diferente. Como resultado de ello se ha convertido en una empresa editorial que genera contenidos en múltiples plataformas. Además del papel, la empresa ha sabido innovar y crear nuevos formatos y plataformas para llegar a sus audiencias.

Por tratarse de una revista de actualidad, enmarca sus actividades en los servicios para Educación, Formación, Esparcimiento, Actividades deportivas y culturales, en especial para publicaciones electrónicas de libros, revistas y periódicos en línea.

Tiene en el mercado 35 años a la vanguardia del mercado editorial en Colombia, convirtiéndose en una de las empresas editoriales más sólidas, cuenta con una experiencia aproximada de 70 años, recibiendo en el año 2008 el "Premio Rey de España", por sus investigaciones periodísticas.

Durante los últimos 4 años, la Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito los siguientes contratos para el Concejo de Bogotá D.C., así:

Año 2016 160213

Año 2015 150342

Año 2014 140274

Año 2013 130227

### 2.4 Perspectiva Financiera

<sup>1</sup> <http://www.mintic.gov.co/portals/604/w3-article-4033.html>

El objeto del presente proceso contractual solo se puede ser adelantado por Publicaciones Semana., que es quien posee la titularidad y propiedad industrial de la Revista Semana, lo que lo convierte en proveedor único.

Además, también se pone en consideración la cuantía, la modalidad de selección y la forma de pago del proceso de la referencia y por tanto no se requieren indicadores de capacidad financiera.

### 2.5 Perspectiva Organizacional

Por analogía con el numeral anterior no se considera oportuno solicitar indicadores de la perspectiva organizacional.

### 2.6 Perspectiva Técnica

Publicaciones Semana S.A., es una empresa de medios de comunicación que impuso con su primera revista, SEMANA, un periodismo vanguardista y analítico. Su carácter es de empresa privada, desde 2010 es la única revista de análisis político del país. (<http://www.monitoreodemedios.co/grupo-publicaciones-semana/>)

Uno de los grandes involucrados en la revolución digital es el sector de la prensa escrita. El modelo de negocio tradicional del periódico en papel basado en la publicidad y en el pago por los contenidos no funciona en el presente. Los periódicos y revistas digitales nacieron con la llegada de Internet en el último lustro del siglo XX. Los editores trasladaron las versiones en papel a la red intentando aprovechar los formatos multimedia para enriquecer el contenido y ampliar, por medio de la globalidad del mundo digital, su espectro de influencia.

### 2.7 Análisis de Riesgo

#### RIESGO OPERACIONAL:

No entrega de los productos o retraso en las mismas.

#### OBSERVACIONES: LINEA 173

Preparó: Yudis N. Sierra Dunann	Profesional Universitario
Carmen Gonzalez M. – Parte Legal	Profesional Especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Profesional Especializado
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Subdirectora de Asuntos Contractuales
Aprobó: Ruth Alvear Triana	Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.





## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto mencionado, por cuanto el Concejo de Bogotá D.C., en el desarrollo de sus funciones de control político y normativo requiere obtener información oportuna de carácter nacional e internacional, sobre todos los temas de interés general (actualidad, política, economía, sociocultural, crónicas, columnas de opinión y judiciales).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la Secretaría Distrital de Hacienda le corresponde contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto por el Cabildo Distrital en los artículos 3, 6 y el párrafo del artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 59 del 2002 y el artículo 1 del Decreto Distrital 260 del 24 de junio de 2002, los cuales señalan:

Acuerdo Distrital No. 59 del 2002

"ARTÍCULO 3o.- Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

"ARTÍCULO 6o.- "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

"ARTÍCULO 7o.- Ajustes presupuestales. El Gobierno Distrital hará los ajustes correspondientes en el presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 714 de 1996 o las disposiciones que lo adicionen o modifiquen, para trasladar a la Secretaría de Hacienda Distrital los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que ésta asume por la fusión del Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., ordenada en el presente Acuerdo.

Parágrafo. Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo del Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002

"ARTÍCULO 1o.- Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»

En este orden de ideas, el Concejo de Bogotá para cumplir con sus funciones misionales requiere obtener información oportuna de carácter nacional e internacional, la cual es publicada por los diferentes medios impresos, y así mismo recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por lo anterior se hace necesario la suscripción

*OMP*

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.995.051-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODO

37-F.46

V.5

SISCO: 368



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

a los diferentes periódicos y revistas de carácter nacional, de acuerdo con la solicitud radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es la suscripción, por un año, a la revista SEMANA para el Concejo de Bogotá D.C., razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado en la Línea 173 para la vigencia 2.017.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

#### 2.1. OBJETO:

Suscripción a la Revista Semana para el Concejo de Bogotá

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva la entrega de tres (3) ejemplares por cada edición de la REVISTA SEMANA, en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.

#### CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55101506	Publicaciones Impresas, Publicaciones electrónicas	Medios impresos	Publicaciones Impresas	Revistas

#### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C – Concejo de Bogotá, D.C., por conducto del supervisor del contrato.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PEX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nrc: 699.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODO

37-F.46

V.5

SISCO: 368



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
2. Entregar en forma oportuna tres (3) ejemplares de la revista SEMANA por cada edición, en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá a partir de las 6:00 A.M. Calle 36 28 A 41, dirigidos así: 1.Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3.Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".
3. Garantizar la entrega de los ejemplares en perfecto estado.
4. Garantizar la entrega oportuna del objeto contratado.
5. Realizar el envío de los ejemplares de cada publicación, sin interrupciones injustificadas.
6. Reintegrar a la Entidad el valor correspondiente a los ejemplares no entregados en el evento de la suspensión del servicio por causas imputables al contratista.
7. Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
8. En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá, los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada una de las suscripciones, sin costo adicional para el Concejo de Bogotá.
9. Realizar la entrega de los ejemplares en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en caso de que haya cambio en el domicilio del Concejo de Bogotá.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Entregar en forma oportuna tres (3) ejemplares de la revista por cada edición.	100%

### 2.5. PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cuatro (4) de octubre de 2017, previa expedición del registro presupuestal.

### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$870.000) M/CTE.**

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Carrera 30 No. 25-80  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
información: Línea 196  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@hacienda.gov.co  
Nº. 699.569.051-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODO

37-F.46  
V.5

SISCO: 368



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

No. 124

Unidad ejecutora: 04

Fecha: 18 de agosto de 2017

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-04-00-0000-00

Valor: **OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$870.000) M/CTE.**

Vigencia: 2017

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 1 folio.

### 2.7. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago contra la presentación de la factura, acompañada de la constancia de suscripción objeto de la contratación, previa certificación por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del presente proceso de selección se prestará en:

- Calle 36 No. 28 A- 41 Concejo de Bogotá, D.C.

### 2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Efectuar la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

Carrera 30 No. 25-90  
Codigo Postal 111311  
PBX: (571) 338 6000  
información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@alm.gov.co  
Nit. 899 999 051-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODO

37-F.46

V.5

SISCO: 368



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. En este caso se celebra un contrato: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este caso por ser proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", por ser titular de los derechos de propiedad Intelectual e Industrial de conformidad a lo certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la Revista Semana. Esta publicación cuenta con certificado de registro de MARCAS, N°. 155623 con vigencia hasta el 14/04/2024.

### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización actualizada a PUBLICACIONES SEMANA S.A., propietaria de LA REVISTA SEMANA; Con el fin de verificar los precios de mercado, además de consultar el contrato suscrito por la SDH en la vigencia anterior, se consultó en el portal de internet de la revista Semana un Plan de iguales condiciones y se revisó un contrato de suscripción a la misma revista, celebrado en el año 2017 por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Ver análisis en el documento Estudio de Presupuesto.

#### 4.1 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica

### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último mediante el cual se reglamenta que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por consiguiente, por ser aplicable la causal: 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado se podrá contratar directamente con quien este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.995.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODO

37-F.46

V.5

SISCO: 368



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI \_\_\_ NO X

Justificación. El presente proceso corresponde a un contrato de distribución exclusiva, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto no se identifican riesgos que ameriten la exigencia de garantías.

#### 7.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

No aplica.

#### 7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

No aplica.

#### 7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

No aplica.

### 8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

### 9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque, solamente **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, sociedad propietaria de **LA REVISTA SEMANA**, puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial y cuenta con certificado de registro de MARCAS, N°.155623 con vigencia hasta el 14/04/2024.

Se anexa certificado de Inscripción en el Registro Público de Propiedad Industrial. Expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

**NOTA 2:** Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shn.gov.co  
Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODO**

37-F.46

V.5

SISCO: 368



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Ver anexo.

### 11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR

NO APLICA.

### 12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Carmen Rosa González Mayorga	17/08/2017	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete		
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla		

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.995.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODO 37-F,46  
V.5





**OBJETO:** Suscripción a la Revista Semana para el Concejo de Bogotá.

**DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO**

La firma Publicaciones Semana S.A. es proveedor único, toda vez que la titularidad y propiedad industrial de la revista Semana pertenece a Publicaciones Semana S.A. identificada con el Nit. 860.509.265-1.

Por lo anterior, se procedió a solicitar al área comercial cotización actualizada. Con el fin de verificar los precios de mercado, además de consultar el contrato suscrito por la SDH en la vigencia anterior, se consultó en el portal de internet de la revista Semana un Plan de iguales condiciones y se revisó un contrato de suscripción a la misma revista, celebrado en el año 2017 por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Se tienen los siguientes datos para la obtención de los precios de referencia para la contratación de la vigencia 2017:

NOMBRE	MODO UTILIZADO	VALOR	OBSERVACIÓN
Contrato No. CDS 2017-152 suscrito por el la Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Documento consultado en SECOP	\$ 279.000	Valor, para 12 meses, por cada suscripción para 2017
Publicaciones Semana S.A.	Portal de Internet	\$ 837.000	Valor por cada suscripción x 3 revistas, (\$279.000x3= 837.000) para 2017 para 12 meses, sin estampillas
Publicaciones Semana S.A.	CONTRATRO 160213-0-2016	\$872.437	Valor actualizado IPC 5,75% AÑO 2016. \$290.782 por cada suscripción
Cotización a la SDH	Documento aportado por el área comercial de Publicaciones Semana	\$870.000	Valor renovación para 2017, por 12 meses. \$290.000 por cada suscripción

**ANALISIS**

Se revisó la información y se determinó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas y se evidencia que el valor cotizado a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL se encuentra dentro del rango del mercado.

*img*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Con el análisis realizado se determina que el valor de la suscripción para 12 meses de la Revista Semana, por tres ejemplares es de \$870.000.

No se incluye el valor del IVA toda vez que de acuerdo con el artículo 478 del Estatuto Tributario Nacional las revistas están exentas de este tributo.

Agosto 22 de 2017

### ÁREA DE ORIGEN

RUTH ALVEAR TRIANA

Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá.

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Yudis N. Sierra Dunann <i>YSD</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>MP</i>

LINEA 173 SISCO 368

NOTA: Se adjuntan la cotización de Publicaciones Semana S.A., las copias del Contrato de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y pantallazo de la página web.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
14 DE FEBRERO DE 2016

**MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:** Suscripción a la Revista Semana para el Concejo de Bogotá  
**Modalidad de Selección:** 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	ERRÓNEA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CON LAS AREAS INVOLUCRADAS SE EFECTUA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, EL VALOR DEL PRESUPUESTO Y EL OBJETO DEL CONTRATO. A CELEBRAR Y CON ESTA INFORMACIÓN SE DEFINE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE EN EL PROCESO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EQUITAD Y COMPETENCIA.
2	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	EN EL NÚMERO 4 DEL ESTUDIO PREVIO SE SEÑALA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ESCOGENCIA DE LA MISMA. HACER SEGUIMIENTO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

**RIESGOS DE LA SELECCIÓN**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	OTROS - NO APLICA	NO APLICA

**RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
4	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN Y SOLICITUD OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
5	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTABLECER CLARAMENTE EN EL CONTRATO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y EL TERMINO PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
6	DEMORA EN LAS ENTREGAS	OPERACIONAL	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS EJEMPLARES DE LA REVISTA	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	49.900.00

TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sede Administrativa, Carrera 30, N° 25-50  
Código Postal: 111311  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá Av. Cl. 17 N° 65B-05  
Código Postal: 111611  
Teléfono: (571) 338 5000 \* Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@salud.gov.co \* Nit: 899 569 031-9  
Bogotá - Distrito Capital, Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EX-100-2017-000000000000

7	OTROS - CALIDAD OPERACIONAL	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR	SDH	100	2-BAJA	2-MENOR	49.900.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS NUMERAL 2.10 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR								
8	OTROS - NO ENTREGA DE LOS EJEMPLARES	OPERACIONAL	EVENTOS OCURRIDOS AL CONTRATISTA QUE GENEREN LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	10.000.00
TRATAMIENTO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REINTEGRAR A LA ENTIDAD EL VALOR DEJADO DE EJECUTAR. OBLIGACIONES ESPECIALES								

Aprobaciones

*Eldorado*  
ELDA FRANCES VARGAS BERNAL  
DIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

*Ruth Stueben*  
RUTH ALVEAR TRIANA  
ASESORA FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

Elaboró *Adrián Sierra - Carmen González*

Revisó *Neily Quintero N. - Claudia M. Pinilla Ompp*  
*NR*

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90  
Código Postal: 110211  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl 17 N° 658-95  
Bogotá - Colombia  
Teléfono: (571) 338 5000 • Línea 185  
www.idec.bogota.gov.co  
contactenos@idec.gov.co • NIT: 869 698 051-0  
Bogotá - Distrito Capital, Colombia

Matriz de Riesgo (2017-222) de la Solicitud (2017-368)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 124

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

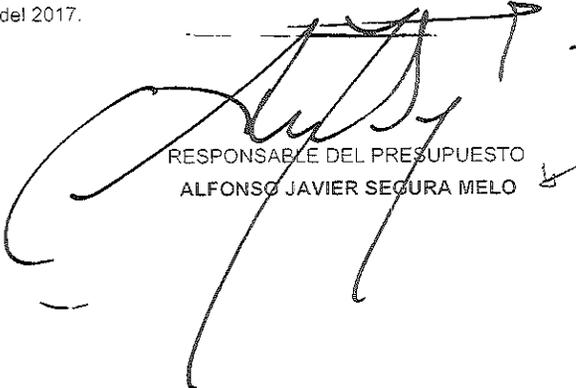
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	870,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>870,000.00</b>

**OBJETO:**

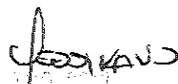
Suscripción a la Revista Semana para el Concejo de Bogotá. [173][285]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 15797 de agosto 18 del 2017.

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2017.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

Carmen

  
20180818  
437









Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

UNIFICADA  
Modelo Único de Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14392407935



(415)7707212489984(8020) 0000014392407935 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6 DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 0 9 2 6 5

1

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1

27. Fecha expedición:

1

Lugar de expedición

28 País

29. Departamento:

1

30 Ciudad/Municipio:

1

31 Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35 Razón social:

PUBLICACIONES SEMANA S A

36 Nombre comercial:

37. Sigla

SEMANA S A

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41 Dirección principal:

CL 78 11 17

42 Correo electrónico:

amontesc@semana.com

43. Código postal:

2 5 3 4 5

44. Teléfono 1:

6 4 6 8 4 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

5, 8, 1, 3

47. Fecha inicio actividad:

1 9 8 2 0 8 2 5

48. Código:

5, 8, 1, 1

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 8 0 1

50. Código:

1 2

51. Código:

52. Número establecimientos:

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	8	9	1	1	3	1	4	1	9	1	0	3	5	4	0	4	1	4	2				

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 11- Ventas régimen común
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 19- Productor de bienes y/o servicios exen
- 10- Obligado aduanero
- 35- Impuesto sobre la renta para la equid
- 40- Impuesto a la Riqueza
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	2	2	3							2	1				
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	57. Modo					
										58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 1 0 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: SUAREZ PEREZ SANDRA DEL ROSARIO

985. Cargo: Representante legal Certificado

